

## Resolución de Alcaldía

N° 114 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 20 de Febrero del 2019

### VISTOS:

El INFORME N° 032-2019-SGPSYLCP/MDY-HVCA de fecha 28 de Enero de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza; INFORME N° 043-2019-GDS/MDY-HVCA de fecha 28 de Enero de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; INFORME N° 063-2019/GAJ-MDY-HVCA de fecha 05 de Febrero de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2019-MDY/HVCA de fecha 12 de Febrero de 2019 y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27470 y en su modificatoria, la Ley N° 27712 - Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que: "Cada Municipalidad Provincial en el Distrito o Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en la jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con acuerdo del Concejo Municipal, el referido Comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura; el numeral 2.2 del precitado dispositivo legal prescribe que las Municipalidades como responsables de la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, Supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley N° 27470 modificada por la Ley N° 27712;

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, norma sobre los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, cuyo numeral 2) - 2.12 establece entre otras, que las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es la de "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el periodo de ejercicio funcional del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Yauli, ha expirado en diciembre de 2018, por lo que resulta necesario proceder a la conformación del Nuevo Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche (PVL), considerando los nuevos miembros toda vez que los que han venido ejerciendo tales cargos no pueden ser reelectos en forma inmediata;

Que, conforme a lo señalado mediante Informe N° 043-2019-GDS/MDY-HVCA emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, solicita opinión legal para el reconocimiento de los Miembros del Comité de Administración Distrital del Programa de Vaso de Leche para ejercer sus funciones para el periodo 2019-2020;

Que, mediante el Informe N° 063-2019/GAJ-MDY-HVCA de fecha 05 de Febrero de 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión favorable por encontrarse con arreglo a ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2019-MDY/HVCA de fecha 12 de Febrero de 2019, en Sesión Ordinaria se aprobó la conformación, del Comité de Administración Distrital del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yauli, para el periodo 2019 - 2020;

**Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad**

Que, con lo expuesto y de conformidad en el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Comité de Administración Distrital del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yauli, para el periodo 2019 - 2020, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 Numeral 2.1) de la Ley Nº 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por Ley Nº 27712; quedando integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN
01	SR. SILVESTRE, SOTO DLARTE	PRESIDENTE	ALCALDE LA MDY
02	PROF. MOISES VARGAS DE LA CRUZ	MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MDY
03	LIC. NILA OLIVERA SAMANIEGO	MIEMBROS	REPRESENTANTE DEL CENTRO DE SALUD DE YAULI
04	TEC. FRANCISCO CASTRO AYUDE	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA SEDE AGRARIA DE YAULI
05	SRA. TEODOSIA TAIPE SEDANO	MIEMBRO	ORGANIZACIÓN DE VASO DE LECHE
06	SRA. ROCIO MARIELLA CASTRO CONDORI	MIEMBRO	ORGANIZACIÓN DE VASO DE LECHE
07	SRA. ZENOBIA CLEMENTE ARAUJO	MIEMBRO	ORGANIZACIÓN DE VASO DE LECHE

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Comité de Administración del Programa Municipal del Vaso de Leche conformado, proceder conforme a las facultades y obligaciones establecidas en las normas que la regulan.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE**, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Desarrollo Social  
Sub Gerencia de Imagen Institucional  
Usuarios  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI - HUANCVELICA  
ALCALDE  
Silvestre Soto DlarTE  
ALCALDE